



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento desacato. 110014003004-2020-00395-00.

En atención a la comunicación enviada el pasado 12 de enero, por el incidentante Luis Orlando Cruz Sáenz por medio de la cual informó sobre el cumplimiento parcial por parte de la accionada a la orden impartida en el fallo de tutela proferido, este Despacho Judicial ordena:

1. Requerir al representante legal de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., o quien haga sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular, en especial sobre la retroactividad del pago de la mesada pensional que se empezó a causar desde el mes de junio de 2019, so pena de continuar con el presente incidente.
2. Comunicar a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A., por el medio más expedito y eficaz, debe adjuntarse copia de la comunicación enviada el pasado 12 de enero, por Luis Orlando Cruz Sáenz, previas las constancias del caso.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**454a94cf56cedb692a280b93fb7ae05706947476c5b8320def0da3ad58
8c94f6**

Documento generado en 25/01/2021 11:10:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**